Nº Póliza 900001480749

Póliza Nueva



Plan Utilitarios Y Pesados

Hola, Francisco

Este documento es la carátula con las nuevas condiciones que contrataste en tu seguro y reafirma el compromiso que SURA adquiere contigo

Esta es una imagen de referencia

TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social	Cédula
FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO	10028568

Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CR 6 # 11 35, PEREIRA, RISARALDA	3328327	acarreosfami@hotmail.com

ASEGURADO (PROPIETARIO DE TU CARRO)

Nombre	Cédula	Número de contacto	Edad
FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO	10028568	3113854820	49

BENEFICIARIO

Nombre	Cédula
FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO	10028568

INFORMACIÓN BÁSICA DE TU CARRO



Placa	Modelo	Marca - tipo - características	Clase
WOZ060	2018	CHEVROLET - FRR 700P FORWARD [187HP] - MT 5200CC TD 4X2	CAMION PESADO

Servicio	Código comercial (Fasecolda)	Motor	Chasis o serie	Ciudad de circulación
PÚBLICO ESPECIAL	01612163	4HK1567796	9GDFRR900JB000803	PEREIRA

Valor de referencia	Valor total asegurado
$ 186,100,000	$ 186,100,000

Blindado	Remolque
NO	NO

El valor comercial al momento de un evento será el que aparece registrado en la guía de valores Fasecolda para la fecha del mencionado evento, según el código que corresponda e identifique el vehículo asegurado, de acuerdo a sus características técnicas. Este valor al momento de indemnizar será comparado con los valores comerciales del mercado para garantizar que se encuentre ajustado a la realidad y no superará en ningún caso el valor del vehículo registrado en la caratula de la póliza. Igualmente, este valor es independiente de los accesorios que se encuentren asegurados y relacionados en la póliza. *Recuerda que es tu deber informar a SURA cualquier variación en el valor comercial de tu carro, la cual deberá ser aceptada por SURA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art. 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.
Para efectos de cualquier cambio o inquietud debe enviarla por escrito. La compañía es: Medellín cra 43A # 1 - 50 piso 6.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS DE TU SEGURO		VALOR QUE DEBES PAGAR EN CASO DE UN EVENTO (Deducible)	VALOR LÍMITE O SUMA ASEGURADA
Daños a Terceros	Limite Deducible	10% - 2 SMLMV	$ 4,100,000,000
Accidentes	Accidentes al Conductor	$ 0	$ 50,000,000
Asistencia	Asistencia	$ 0	Asistencia Pesados

Conoce los beneficios de tu plan **aquí**.

VALOR DE TU SEGURO

Valor cuota según forma de pago con IVA	Valor anual sin IVA
0	$ 2,262,682
Número de cuotas	**Valor IVA**
	$ 429,910
Forma de pago	**Valor total con IVA**
ANUAL	**$ 2,692,592**

VIGENCIA DE TU SEGURO

Desde	Hasta
12-DIC.-2025	12-DIC.-2026
Fecha de tarifa	**Fecha de expedición**
12 de Diciembre de 2025	16 de diciembre 2025

BENEFICIO

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las condiciones generales de tu póliza, incluyendo el detalle del compromiso que SURA adquirió contigo, las encuentras en el clausulado.

Recuerda que el amparo de daños a terceros cubre la asistencia jurídica en proceso penal y civil.

Este seguro se terminará:
a) Por mora en el pago del seguro.
b) Cuando lo solicites por escrito a SURA.
c) Cuando SURA te lo informe por escrito.
d) Para la cobertura de accidentes al conductor, después de pagada una indemnización.

En los casos en que hayas pagado el seguro por adelantado SURA te devolverá el valor correspondiente al tiempo en el que tu carro no estará cubierto. En los casos en que no, deberás pagar los días que tuviste cobertura.

NOTA: SMLDV = Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes. NOTA: SMLMV = Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

El valor del IVA está sujeto a las condiciones generales y particulares de tu seguro, así como los cambios que haya cuando se modifique la legislación tributaria colombiana.

De acuerdo a tu forma de pago, recibirás tu recibo de cobro.

"Esta póliza al tener carácter de voluntaria, con unas condiciones y exclusiones particulares, no reemplaza las pólizas obligatorias definidas en el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015, el cual recopila los decretos que sobre esta materia se hayan expedido con anterioridad y que reglamenta el servicio público de servicio terrestre automotor."

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	
25-JUL.-2025	13-18	
Tipo de documento	**Ramo al cual pertenece**	**Identificación de la proforma**
P	3	F-13-18-0040-283

DATOS DE TU ASESOR PRINCIPAL

Código	Nombre del asesor principal
19968	CEFAS SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA.
Oficina	**Compañía**
2635	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Firma Autorizada

CLIENTE







Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10033338024

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WOZ060	CHEVROLET	FRR	2018

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	6000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-567796	N	9GDFRR900JB000803

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDFRR900JB000803	N	9GDFRR900JB000803	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
TOBON BERMEO FRANCISCO ANTONIO	C.C. 10028568

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
187

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
032017000145310

I/E
I

FECHA IMPORT.
31/01/2017

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
07/03/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/11/2024

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT02007953716

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188425986

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL VIADUCTO S.A.S

NIT: 901222191

No. de Certificado de Acreditación: 19-OIN-107

Fecha de expedición: 2026/03/14

Fecha de vencimiento: 2027/03/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WOZ060

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2018

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-567796

NRO. CHASIS: 9GDFRR900JB000803

VIN: 9GDFRR900JB000803

LÍNEA: FRR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: FRANCISCO A. TOBON B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN FERNANDO CHARRIA CASTAÑO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026-03-13	2026-03-14	2027-03-13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651503309440	WOZ060	CARGA O MIXTO	PUBLICO	5193	2018

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
3	CHEVROLET	FRR	FURGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1567796	9GDFRR900JB000803	9GDFRR900JB000803	6.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TOBON BERMEO, FRANCISCO ANTONIO	3137973905	CC	10028568	PEREIRA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 842400	$ 438000	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1282800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8.77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
2 Para las demás tarifas no citadas en (1).

CONVENIO

Entre los suscritos a saber FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO**,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira — Risaralda, identificado con C.C. 10.028.568 de Pereira, por una parte, y por la otra SOLUCIONES SF SAS con NIT 901.531.491-1 sociedad domiciliada en Pereira — Risaralda, administrada y representada legalmente por Carlos Alfonso Ospina Medina, mayor de edad, identificado con C.C. 7.553.345 de Armenia. se ha celebrado el presente convenio que se rige por las siguientes consideraciones:

PRIMERA - **Objeto del Convenio**: el señor **FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO,** entrega a título de préstamo **a SOLUCIONES SF SAS** y este recibe a igual título, un vehículo automotor de placas **WOZ060**, matriculado en la ciudad de Funza, el cual es de su propiedad.

SEGUNDA - **características del vehículo:** PLACA WOZ060, marca CHEVROLET, línea FRR, modelo 2018, cilindraje 5193, color BLANCO, servicio PÚBLICO, clase de vehículo CAMION, tipo de carrocería FURGÓN, combustible DIESEL, capacidad 6.000 kg, número de motor 4HK1-567796, VIN 9GDFRR900JB000803, propietario FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO, Cédula del Propietario 10.028.568 de Pereira, organismo de tránsito STRIA TTEYTTO MCPAL FUNZA.

TERCERA - DESTINACIÓN: SOLUCIONES SF SAS, se compromete a utilizar el vehículo de este convenio como vehículo para transporte para desarrollar las actividades propias de su objeto social y de manera específica, las actividades de transporte que le permitan cumplir *con el* contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026**, en caso de que resulte como adjudicatario.

CUARTA - Duración: el término del presente convenio es de hasta 12 meses contados a partir de la firma de este, de manera fija, no renovable de manera automática. es decir que para su renovación necesariamente se debe firmar un nuevo convenio.
De esta manera el señor **FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO,** se compromete de manera incondicional, libre y voluntaria a tener a disposición de SOLUCIONES SF SAS., el vehículo de su propiedad con el fin de que cumpla con el contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-202 6**en el caso de que resulte ganador o adjudicatario

QUINTA — **Terminación:** la terminación del presente convenio se podrá realizar de mutuo acuerdo o de manera automática y estará sujeto a las siguientes condiciones y se aplicarála que ocurra primero: 1- el presente convenio se dará por terminado en el caso de que SOLUCIONES SF SAS no resulte ganador o adjudicatario del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026** el presente convenio se dará por terminado en la fecha en la que venza el término de ejecución del contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026**. En el caso de que SOLUCIONES SF SAS. sea escogido como adjudicatario.

SEXTA - **Restitución:** a la terminación de este convenio, por cualquier causa, SOLUCIONES SF SAS restituirá el vehículo al señor **FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO** en el mismo estado en que lo recibió, salvo los deterioros por el paso del tiempo y el desgaste natural por el uso y el goce. Para tal efecto, a más tardar el día de

la entrega material del vehículo, suscribirán el acta de recibo correspondiente.

SEPTIMA - **contraprestación** y **forma de** pago: la contraprestación por uso que pagará SOLUCIONES SF SAS. se causará a partir del día en que se dé inicio a la ejecución del contrato resultante del proceso de selección **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-048-2026**. Por ende, esta contraprestación se pagará de manera semanal, según los viajes o recorridos que se realicen, los cuales serán acordados por las partes. Los pagos de la contraprestación se harán en la Avenida del Rio Calle 23 Esquina de la ciudad de Pereira — Risaralda.

OCTAVA - Incremento del precio: el valor de la contraprestación fijada anteriormente será fijada hasta la terminación del presente convenio y no será objeto de incremento alguno por parte del propietario.

NOVENA - **Gastos:** los gastos que se causen con ocasión del uso del vehículo serán sufragados por SOLUCIONES SF SAS

DÉCIMA - **Cesión:** el presente convenio no podrá ser objeto de cesión.

DÉCIMA PRIMERA — **Gastos:** los gastos de impuesto de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este convenio, sus prorrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA - **Clausula penal:** se conviene que cualquiera de las partes que incumpla el convenio tendrá una pena pecuniaria equivalente a 5 SMLMV, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este convenio.

Se firma en la ciudad de Pereira — Risaralda a los 14 días del mes de julio del año 2026

Carlos Alfonso Ospina Medina
C.C. N°7.553.345 de Armenia
Representante Legal

FRANCISCO ANTONIO TOBON BERMEO
Propietario del vehículo placas WOZ060
C.C 10.028.568 de Pereira